

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE SENDEROS, DEFENSA CONTRA LA EROSIÓN Y TRABAJOS SELVÍCOLAS EN ZONAS AFECTADAS POR EL GRAN INCENDIO FORESTAL DEL VERANO DE 2023", DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN EL ÁMBITO FORESTAL, COMO CONSECUENCIA DEL INCENDIO FORESTAL DE TENERIFE EN 2023.

Examinado el expediente administrativo **1/1/2023-1211153312**, de la Corporación Local CABILDO INSULAR DE TENERIFE y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo (SCE) es un Organismo Autónomo creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril (BOC nº 80 de 28/04/2003), modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44 de 02/03/2011) que tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de las políticas activas de empleo, en que se integra, en los términos previstos en la legislación estatal básica en materia de empleo, el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas solicitantes de empleo en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena.

La Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, le atribuye la aplicación de la política del Gobierno de Canarias de fomento del empleo, orientada a garantizar no sólo la calidad y estabilidad del empleo en la Comunidad Autónoma de Canarias sino el mantenimiento del empleo.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, contempla los principios de organización y funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, entre los cuales cabe destacar, para el presente caso, los citados en sus puntos a), d) e i), que vienen a establecer los principios de participación; coordinación administrativa y colaboración y coordinación con el resto de organismos y administraciones públicas, como verdaderos principios rectores que deben inspirar la actuación de este organismo autónomo a la hora del establecimiento y puesta en práctica de las políticas y programas que les son propios.

2º.- Mediante solicitud de fecha **11** de Diciembre de 2023, con entrada en el registro general del Servicio Canario de Empleo nº149824/2023, D. Efraín Medina Hernández, provista con NIF 43812746T, actuando en representación del CABILDO INSULAR DE TENERIFE, con CIF n.º P3800001D, presenta solicitud por la que interesa le sea concedida una subvención directa de las previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, por un importe de **DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS** (2.012.984,15 €), para reducir los efectos del incendio forestal del verano de 2023 realizando labores de restauración de infraestructuras, disminución del riesgo de erosión y tratamiento selvícola en la



vegetación en los términos municipales afectados por el incendio de Los Realejos, La Orotava, Santa Úrsula, La Victoria, La Matanza, El Sauzal, Tacoronte, El Rosario, Candelaria, Arafo y Güímar. Se realizarán trabajos en infraestructuras situadas en las zonas del Parque Natural de Corona Forestal, el Paisaje Protegido de Las Lagunetas y en el Paisaje Protegido de las Siete Lomas, principalmente senderos, mediante acciones de restauración de los distintos elementos que la componen. También se realizarán labores de tratamiento selvícolas y defensa contra la erosión sobre dichos ecosistemas que irán dirigidas a la restauración y mejora en las áreas más degradadas, que ha sufrido la acción del fuego y, asimismo, de las zonas limítrofes que se hayan visto afectadas de forma indirecta.

3º.- Conjuntamente con la solicitud, la entidad aporta la documentación necesaria para el otorgamiento de la subvención, conforme a la normativa que le es de aplicación.

4º.- Esta iniciativa de subvenciones se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el período 2021-2024, aprobado mediante Orden de la extinta Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de fecha 21 de diciembre de 2020 (BOC núm. 269, de 30.12.2020), cuya última modificación es mediante Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de fecha 28 de marzo de 2023 (BOC núm. 71, de 12.04.2023), cumpliéndose con ello los requerimientos establecidos en el artículo 9 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En concreto, al ser un plan de empleo con Corporación Local dirigido a mejorar la empleabilidad y contratación de personas desempleadas para la realización de acciones en el ámbito forestal, esta subvención se encuentra incluida en la Línea de actuación 9 del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el período 2021-2024, denominada "Programas de colaboración con Corporaciones Locales dirigidos a favorecer la empleabilidad y contratación", en concreto en el programa

Programas y aplicaciones				
Posición presupuestaria	Fondo	Elemento PEP	Coste Estimado 2023	Forma de concesión
G/241H/4*	4050028	504G0428 "PIEC- Estado"	15.000.000,00€	Concurrencia/ Directa

5º.- Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de Empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria **PILA 2023 5001 241H 4600400 Línea de Actuación 504G0428 PIEC ESTADO**.

A los citados Antecedentes, les son de aplicación las siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a las que se refiere el artículo 22.2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo importe sea superior a 150.000,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la



Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

No obstante, dicha competencia ha sido objeto de delegación mediante Decreto 409//2023, de 27 de noviembre de 2023, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo y de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo la competencia para autorizar el otorgamiento de subvenciones directas, por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000) euros, y para autorizar la celebración de convenios con las corporaciones locales canarias con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas por cuantía superior a dicho importe, durante el ejercicio 2023 y en el ámbito de las competencias de ese Departamento y del organismo autónomo, respectivamente (BOC núm. 236. de 30.11.2023).

Segunda.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este mismo sentido se pronuncia el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en su artículo 21.1.b).

Tercera.- En efecto, los datos de desempleo actuales, debidos a la evidente ralentización de la actividad económica por la epidemia COVID, situación que se ve agravada en el caso de la isla de Tenerife por el incendio de 2023, debido a la destrucción que deja a su paso, con consecuencias medioambientales, económicas y sociales que exigen una respuesta inmediata, requiere la realización de acciones y medidas desde distintas perspectivas, permitiendo la obtención de una experiencia profesional a aquellas personas en desempleo, a la vez que se sientan las bases de futuras estructuras más sostenibles.

La situación actual del mercado laboral, con la mezcla de circunstancias citadas, unido a las especificidades de nuestro territorio justifican las razones de interés público y social. Asimismo, la necesidad de inmediatez, el evidente interés general de la medida, así como el hecho de que la Corporación Local llamada a ejecutar el proyecto se configura como el operador más idóneo y capaz de alcanzar con éxito los objetivos propuestos, justifican, por sí mismos, la utilización de la vía de la subvención directa.

El amparo legal para la aplicación y puesta en marcha de este programa, lo debemos encontrar, entre otras, en la Ley 3/2003, de 28 de febrero, de Empleo, cuyo artículo 23 determina en su apartado 1 que *"Son servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas aquellos órganos o entidades a los que, en sus respectivos ámbitos, corresponde la gestión y desarrollo de las políticas activas de empleo, así como garantizar la prestación de los servicios de empleo, comunes y complementarios, previstos en esta ley"*; añadiendo en su apartado 2 que *"Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas podrán recurrir, a efectos de prestación de los servicios de empleo, comunes y complementarios, a Corporaciones Locales o a otras entidades, públicas o privadas, que colaboren con los mismos"*.

En similar forma se pronuncia el artículo 32.3 del mismo cuerpo legal, al señalar que:



"3. Los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo serán gestionados, en el ámbito de sus respectivas competencias, por los servicios públicos de empleo indicados en el apartado anterior.

Los servicios y programas incluidos en los instrumentos de planificación y coordinación de la política de empleo podrán ser gestionados directamente por los citados servicios públicos de empleo o mediante la colaboración público-privada o colaboración público-pública, a través de la suscripción de contratos-programa, la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, especialmente mediante la suscripción de acuerdos marco, suscripción de convenios o cualquier otra forma jurídica ajustada a Derecho."

En este marco, el SCE, y por extensión, el Gobierno de Canarias, es perfecto conocedor de la necesidad y conveniencia de establecer medidas que fomenten el desarrollo social y económico, así como la integración laboral en el ámbito territorial insular, en el convencimiento de que este tipo de medidas son necesarias, particularmente en una coyuntura económica desfavorable como la actual, y deben ser preferiblemente ejecutadas por aquellas entidades públicas con mayor cercanía y conocimiento de la realidad laboral y social que les es propia.

Debido a lo anterior, el Servicio Canario de Empleo, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, y en aplicación del procedimiento legalmente establecido, considera oportuno y justificado la aprobación de la presente subvención directa **para la financiación de un plan de empleo**, para el desarrollo del Proyecto denominado "TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE SENDEROS, DEFENSA CONTRA LA EROSIÓN Y TRABAJOS SELVÍCOLAS EN ZONAS AFECTADAS POR EL GRAN INCENDIO FORESTAL DEL VERANO DE 2023".

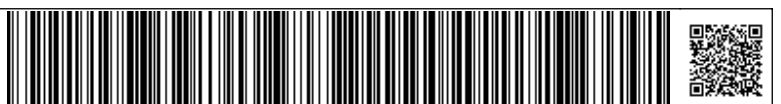
Cuarta.-- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple, por parte de la entidad solicitante, con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de esta subvención, siendo la única entidad que, en atención a las características del proyecto en relación al objeto y funciones que tiene encomendadas, según se ha explicitado en los puntos anteriores, puede desarrollar este proyecto con éxito, y asegurando unos estándares de calidad y eficiencia óptimos.

Vistos los informes de la Dirección General de Asuntos Europeos de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 13 de diciembre de 2023 y de la Intervención General de fecha 29 de diciembre de 2023.

En su virtud, y en el ejercicio de competencias que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO. Concesión de la subvención.



Conceder una subvención directa al Cabildo Insular de Tenerife, provisto de CIF n.º P3800001D, por un importe de **DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.012.984,15 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **PILA 2023 5001 241H 4600400 Línea de Actuación 504G0428 PIEC ESTADO**, al objeto de financiar los costes salariales y las actuaciones recogidas en la Memoria anexa a la presente resolución.

Denominación proyecto	Nº trabajadores	Duración
TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE SENDEROS, DEFENSA CONTRA LA EROSIÓN Y TRABAJOS SELVÍCOLAS EN ZONAS AFECTADAS POR EL GRAN INCENDIO FORESTAL DEL VERANO DE 2023	63	12 meses
Subvención para costes laborales	1.709.584,15 €	
Subvención para otros costes	303.400,00 €	
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	2.012.984,15 €	

SEGUNDO. Abono del importe de la subvención.

El abono del 100% del importe de la subvención se efectuará con carácter anticipado, de acuerdo con la solicitud de la entidad y en aplicación de lo previsto en el Acuerdo de Gobierno adoptado el 25 de mayo de 2023, de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

En virtud de este Acuerdo, se ha obtenido informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 13 de diciembre de 2023, autorizando el abono anticipado.

En cualquier caso, con carácter previo a los abonos, la entidad deberá acreditar encontrarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, excepto que haya autorizado al SCE a obtener dicha información.

No es precisa la prestación de garantía previa al pago, puesto que el beneficiario se encuentra exento de prestarla en aplicación del artículo 38.8 apartado a) del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

TERCERO. Objeto.

El objeto del Proyecto es la financiación de un plan de empleo. Dicho Proyecto denominado "TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE SENDEROS, DEFENSA CONTRA LA EROSIÓN Y TRABAJOS SELVÍCOLAS EN ZONAS AFECTADAS POR EL GRAN INCENDIO FORESTAL DEL VERANO DE 2023", contribuirá a reducir los efectos del incendio forestal del verano de 2023 realizando labores de restauración de infraestructuras, disminución del riesgo de erosión y tratamiento selvícola en la vegetación en los términos municipales afectados por el incendio de Los



Realejos, La Orotava, Santa Úrsula, La Victoria, La Matanza, El Sauzal, Tacoronte, El Rosario, Candelaria, Arafo y Güímar. Se realizarán trabajos en infraestructuras situadas en las zonas del Parque Natural de Corona Forestal, el Paisaje Protegido de Las Lagunetas y en el Paisaje Protegido de las Siete Lomas, principalmente senderos, mediante acciones de restauración de los distintos elementos que la componen. También se realizarán labores de tratamiento selvícolas y defensa contra la erosión sobre dichos ecosistemas que irán dirigidas a la restauración y mejora en las áreas más degradadas, que ha sufrido la acción del fuego y, asimismo, de las zonas limítrofes que se hayan visto afectadas de forma indirecta.

CUARTO. Plazo de ejecución.

El proyecto deberá iniciarse en el año 2023 y no podrá finalizar más allá del 30 de diciembre de 2024. Podrá prever la incorporación escalonada de personas trabajadoras, siempre teniendo en cuenta que la duración máxima de los contratos será de 12 meses y no podrán superar la fecha de 30 de diciembre de 2024.

Se entenderá como inicio del proyecto la presentación del certificado de inicio en el que se acredite el comienzo de las actividades administrativas del proyecto, aunque las contrataciones se realicen con posterioridad. Por lo tanto iniciada la obra o servicio, la entidad beneficiaria, presentará ante el SCE, el documento de certificación de inicio, junto con el cartel difusor de la medida y escrito indicando su ubicación (el cartel tendrá que ser en tamaño A3), en los diez días siguientes al inicio del proyecto.

QUINTO. Personas destinatarias.

Las personas trabajadoras que sean contratadas para la realización del proyecto presentado por esta entidad beneficiaria deberán estar inscritas como demandantes de empleo desempleadas en las Oficinas de Empleo del SCE, preferentemente residentes en la isla de Tenerife.

Tendrá prioridad las personas demandantes de empleo contempladas en el Plan REINCORPORA-T: persona Paradas de Larga Duración (PLD), entendiéndose por tales, aquellas personas demandantes de empleo, inscritas como desempleadas en el SCE, durante un periodo mínimo de 12 meses en los últimos 18 meses. En el supuesto de ser mayores de 45 años, será suficiente con acreditar un periodo mínimo de inscripción en el SCE, como demandantes de empleo sin ocupación, de 9 meses en los últimos 18 meses.

Como criterio de discriminación positiva, se priorizará la participación de mujeres y de personas con discapacidad.

En el caso que en alguna de las categorías profesionales concedidas no existiesen personas desempleadas en la isla para cubrir el puesto, y después de haberse constatado este hecho por la persona gestora de la oferta, podrán admitirse cambios en las categorías propuestas, siempre que no suponga incremento del importe a subvencionar.

Una vez concedida la subvención e iniciado el proyecto, en el supuesto de que, con anterioridad a la finalización del período subvencionado alguna de las personas trabajadoras que lo ejecutan causase baja del proyecto, la entidad podrá optar por sustituirla, en el plazo no superior a un (1)



mes, previa comprobación por parte del SCE de la idoneidad de los mismos. La sustitución de la persona trabajadora no suspenderá el cómputo del período subvencionado, por lo que la sustitución se efectuará por el tiempo que reste para completar el período de subvención.

SEXTO. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria de las subvenciones queda obligada a:

- a) Realizar y acreditar la realización de las acciones enumeradas en la documentación que se adjunta a la solicitud, ANEXO de la presente resolución.
- b) Comprobar y verificar los requisitos de selección establecidos en el resuelto QUINTO de la presente resolución.
- c) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones.
- d) Comunicar al SCE las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión.
- e) Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado la subvención.
- f) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y/o instructor y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.
- h) Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto subvencionado.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todos los supuestos de reintegro, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente o no justificados, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, calculado sobre el importe a reintegrar. Para el procedimiento de reintegro, se estará a lo previsto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la Ley 38/2003, ambas citadas, y en general, a la normativa de pertinente aplicación en materia de procedimiento administrativo.
- j) Realizar las acciones de publicidad necesarias para dar conocimiento de la financiación pública de estas actuaciones



k) Cualquier otra obligación que imponga la resolución de concesión

En cualquier caso, cada Entidad, independientemente de la documentación justificativa a presentar, se compromete a conservar y custodiar toda la documentación justificativa relacionada, que deberá encontrarse a plena disposición de los órganos con competencias en materia de control y fiscalización de subvenciones y ayudas públicas, de conformidad con la normativa legal vigente, por un periodo mínimo de cuatro (4) años a contar desde la aportación de la documentación justificativa, pudiendo ser requerida su aportación en cualquier momento.

SÉPTIMO. Justificación de la subvención.

Respecto del régimen de justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá tener en cuenta lo establecido de conformidad con el artículo 23.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, el plazo de justificación de la subvención será de dos meses a contar desde la finalización del proyecto, y de acuerdo con el artículo 34 de dicho decreto, tendrá la obligación de presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la Presidencia de la entidad en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida .
- Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local, que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención, así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas , según redacción del art 34 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 .
- Justificante, en su caso, del reintegro en la cuenta bancaria del SCE, de los fondos no utilizados.
- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada. En la memoria gráfica quedará inequívocamente justificadas las actuaciones del proyecto, sin que haya lugar a dudas de que se trata de fotografías relacionadas con el mismo.
- Cualquier otra documentación que se establezca en la resolución de concesión.

Por otra parte, el plazo de justificación establecido anteriormente, podrá ser objeto de ampliación, de conformidad con el artículo 23.2 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 siempre que esta ampliación no perjudique la justificación del SCE ante el SEPE en cumplimiento del Convenio suscrito el 26/04/2023 entre el Servicio de Empleo Público Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Canarias, que comprende la realización de medidas que incrementen el empleo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octogésima novena de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

OCTAVO. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la



Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y al reintegro del exceso percibido, en los términos previstos en el artículo 20 del dictado Decreto 36/2009.

La entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la memoria de actuaciones, o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas, o por necesidad de adecuarlo a la realidad en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto y si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en la presente resolución, modificación que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecida en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

A la vista de la petición, el Servicio Canario de Empleo podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la subvención percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el Servicio Canario de Empleo.

NOVENO. Obligación respecto a las actuaciones de comprobación.

La entidad beneficiaria se encuentra obligada a someterse a las actuaciones que efectúe el órgano concedente de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas, en los términos legalmente establecidos y conforme la regulación y procedimientos que se estipulen por el SCE, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto lo estipulado en su artículo 14, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, en la presente resolución y en el resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al SCE para iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses legales de demora correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 38/2003, todo ello sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del correspondiente procedimiento sancionador, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la citada Ley General de Subvenciones y el Título IV del Reglamento de la misma.

El criterio utilizado para determinar, en su caso, el importe a reintegrar, se ajustará al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el grado de incumplimiento de realización de las acciones que fundamentan la concesión de la subvención, así como el incumplimiento presupuestario existente en el momento de la justificación, en relación al presupuesto aprobado y vigente en el momento de terminación del proyecto, debiéndose reintegrar los importes no gastados o no correctamente utilizados.

DÉCIMO. Registro de actuaciones y de datos de carácter personal.

Para seguimiento y ejecución del proyecto objeto de la presente subvención directa, la entidad beneficiaria deberá utilizar, para la gestión de los beneficiarios, la aplicación SISPECAN PROGRAMA DE COLABORACIÓN – CORPORACIONES LOCALES, que pone a su disposición el Servicio Canario de Empleo.

La entidad beneficiaria está obligada a verificar el cumplimiento de los requisitos de los trabajadores en el momento del inicio de la relación laboral. En caso de incumplimiento de esta condición, y se produzca la incorporación al proyecto de trabajadores que no hayan sido verificados a esa fecha de inicio y, por tanto, con un contraste negativo posterior, los gastos relacionados con los mismos no serán tenidos en cuenta a la hora de la justificación de la subvención.

En relación con los destinatarios finales (desempleados beneficiarios) del proyecto, la entidad beneficiaria deberá aportar a la finalización del mismo, y dentro de los plazos establecidos para la aportación de la justificación, certificación donde se acredite que la entidad beneficiaria:

- Ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
- Posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos suministrados por dicho sistema antes de iniciarse la actividad subvencionada.

El SCE somete sus actuaciones en el tratamiento de datos personales a la normativa aplicable en materia de protección de datos, encontrándose publicadas en la web <http://www.gobiernodecanarias.org/cpi/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/>, el inventario de las actividades de tratamiento de datos personales que realiza el SCE.

En dicha página puede consultar la información detallada de las actividades de tratamiento de datos gestionadas por este organismo, así como las resoluciones de la Dirección del SCE por las que se registran las mismas. Para cada registro de actividad, entre las que se encuentran las de “Ayudas y Subvenciones” e “Inscripción de demandantes y demás servicios para la empleabilidad”, se detallan entre otra información con qué finalidad se tratan los datos y qué base jurídica legitima ese tratamiento.

Asimismo se debe tratar los datos personales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la subvención concedida con motivo de la contratación en virtud de lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016,



relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Asimismo, es de aplicación el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia de este proyecto.

DECIMOPRIMERO. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de los beneficiarios de las subvenciones que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Servicio Canario de Empleo:

-Cajamar: IBAN ES81 3058 6100 9427 3800 0160

-Caixabank: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727

2. Asimismo, se advierte de que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

3. El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en esta resolución dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones

4. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o en su caso, el reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

5.- Igualmente, la falta de presentación de la justificación, transcurridos los plazos establecidos, los ampliados o vencido el requerimiento efectuado, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención o el inicio del procedimiento de reintegro previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

6.- La declaración de reintegro dará lugar, en su caso, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención.

DECIMOSEGUNDO. Infracciones.

En lo referente a la aplicación de las infracciones y sanciones se atenderá lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERO. Prescripción.

En virtud de lo establecido en el artículo 39 de la LGS y el artículo 69.2 de la Ley 58/2003, de 17



de diciembre, General Tributaria, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro. Asimismo, es de aplicación el artículo 16.2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria que establece que la prescripción de los derechos de la Hacienda Pública se interrumpirá conforme a lo establecido en las normas tributarias y se aplicará de oficio.

DECIMOCUARTO. Prevención y lucha contra el fraude.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

DECIMOQUINTO. Publicidad.

1.- La entidad beneficiaria deberá informar a los participantes en el Proyecto y a la opinión pública en general, del carácter público de la financiación de las actuaciones previstas en este proyecto. A tal fin la entidad beneficiaria deberá incluir en sus actividades de información y difusión los siguientes elementos:

- El emblema del SCE.
- El emblema del Servicio Público de Empleo Estatal
- El emblema del Plan Integral de Empleo de Canarias
- La estructura y contenido de la cartelería, modelos de prensa escrita, así como de los distintos formatos de material publicitario estará disponible en la “Guía de Información y Publicidad” disponible en la web del SCE.

2.- En las instalaciones donde se desarrolle el proyecto, así como en las actuaciones que se realicen bajo la cobertura de esta subvención, deberá reflejarse claramente la mención del SCE, del Servicio Público de Empleo Estatal y del Plan Integral de Empleo de Canarias.

3.- El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad señaladas en esta disposición será causa de reintegro en los términos del artículo 37.1.d) de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEXTO. Información sobre protección de datos de carácter personal.

1. En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales, se informa de lo siguiente:

La persona responsable del tratamiento “AYUDAS Y SUBVENCIONES” es la titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, creado por Resolución de nº 2761 de 25/05/2018 por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por resolución nº 3210 de 18 de junio de 2018.

Finalidad del tratamiento: Gestión de ayudas y subvenciones.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la



persona responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y artículo 8 Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Turismo y Empleo
- Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes
- Fundación Canaria para el Fomento del Empleo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas.

Derechos de las personas interesadas: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Procedencia de los datos: personas interesadas, representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.

Información adicional:

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/uric/sce/ayudas-y-subv/>

El SCE permitirá el acceso al personal designado por la entidad beneficiaria de la subvención a las aplicaciones informáticas que correspondan. Para ello se facilitará a la entidad cuantos usuarios sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

Asimismo, la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.



DECIMOSÉPTIMO. Régimen Jurídico.

En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de Canarias, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en aquella normativa de pertinente y preceptiva aplicación.

Notifíquese la presente resolución a la entidad beneficiaria, haciéndole saber que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO por

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Dunnia Rodríguez Viera



ANEXO

PROYECTO:

TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE SENDEROS, DEFENSA CONTRA LA EROSIÓN Y
TRABAJOS SELVÍCOLAS EN ZONAS AFECTADAS POR EL GRAN INCENDIO DEL
VERANO DE 2023



CABILDO INSULAR DE TENERIFE
2023



A) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

I. NOMBRE Y DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD

Nombre: Excmo. Cabildo insular de Tenerife

Cif: P-3800001-D

Teléfono: 922 843449

Dirección: C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8, 2ª Planta

Código postal: 38007

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.

Responsables Técnicas del Proyecto

Nombre y apellidos: Ana Teresa Samarín Bello

Teléfono: 922 843449

Correo electrónico: atsamarin@tenerife.es

Dirección: C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8, 2ª Planta

Código postal: 38007

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.

II. DENOMINACION Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

El proyecto ***“Trabajos de restauración de senderos, defensa contra la erosión y trabajos selvícolas en zonas afectadas por el gran incendio forestal del verano de 2023”*** tendrá una duración de 12 meses y tendrá un alcance de ámbito insular y se desarrollará en diferentes municipios de la isla. El número de trabajadores/as a contratar para la ejecución del mismo son en total 63 personas.

III. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PROYECTO.

La finalidad del proyecto consiste, prioritariamente, en mejorar la empleabilidad y en consecuencia la inserción laboral de las personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el SCE, desempeñando funciones y aprendiendo un oficio relacionadas con la actividad agraria y forestal en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y/o sus entidades vinculadas o dependientes.

IV. INTRODUCCIÓN

La presente memoria resume las actuaciones que se llevarán a cabo en el ámbito de los Espacios Forestales Protegidos afectados por el Gran Incendio Forestal acontecido este verano en la isla de Tenerife.

Principalmente las acciones se centrarán en el Parque Natural de Corona Forestal, el Paisaje Protegido de Las Lagunetas y, en menor medida, en el Paisaje Protegido de las Siete Lomas.

Se realizarán trabajos en infraestructuras situadas en dichas zonas, principalmente senderos, mediante acciones de restauración de los distintos elementos que la componen. También se realizarán labores de tratamientos selvícolas y defensa contra la erosión sobre dichos ecosistemas que irán dirigidas a la restauración y mejora en las áreas más degradadas, que han sufrido la acción del fuego y, asimismo, de las zonas limítrofes que se hayan visto afectadas de forma indirecta.

Se contratarán 63 trabajadores/as desempleados/as, los cuales suponen el 100% de los trabajadores que se emplearán en la ejecución de la actuación, sin tener en cuenta el personal funcionario y laboral del Cabildo Insular de Tenerife que les apoyará en el desarrollo de sus trabajos.

V. ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN



El día 16 de agosto de 2023 se inició un gran incendio forestal que quemó una superficie forestal superior a las 12.000 ha, generando daños importantes en la masa forestal de la isla de Tenerife, tanto de alta montaña, pinar como de monte verde.

Como consecuencia se han visto seriamente afectados el medio natural con su cubierta vegetal y numerosas infraestructuras, los cuales necesitan ser restaurados para minimizar, en la medida de lo posible, los efectos del fuego. Por otro lado, la pérdida de esta cubierta vegetal protectora hace que el riesgo de avenidas y de aumento de la erosión aumente en gran medida en relación a la situación anterior al incendio.

Mediante el presente proyecto trata reducir los efectos del incendio forestal realizando labores de restauración de infraestructuras, disminución del riesgo de erosión y tratamientos selvícolas en la vegetación en los términos municipales de Los Realejos, La Orotava, Santa Úrsula, La Victoria, La Matanza, El Sauzal, Tacoronte, El Rosario, Candelaria, Arafo y Güimar.

1. Objetivos y finalidad

Objetivo 1:

Paliar los efectos negativos sobre la vegetación y el suelo producidos por el incendio forestal mediante la realización de las siguientes acciones:

1. *Labores de restauración de pequeñas infraestructuras forestales de la zona (principalmente senderos)*
2. *Trabajos de defensa contra la erosión del suelo (albarradas, fajinas, rehabilitación de pistas y otras biotecnias de contención)*
3. *Labores de restauración y limpieza de la vegetación afectada (tratamientos selvícolas).*

Para la consecución de este objetivo general, las actividades habituales serán:

1. *Rehabilitación de pequeñas infraestructuras (principalmente senderos).*
2. *Acciones de defensa contra la erosión (albarradas, fajinadas, contención de taludes mediante elementos biotécnicos, etc.).*
3. *Tratamientos selvícolas en la vegetación afectada.*
4. *Retirada de residuos vegetales y no vegetales.*
5. *Monitorización e identificación de actuaciones ambientales en zonas afectadas.*
6. *Rehabilitación de pistas forestales afectadas por el incendio.*
7. *Producción de Planta Forestal*

Objetivo 2:

Ofrecer una oportunidad de empleo a personas desempleadas mientras realizan y aprenden un oficio relacionado con la actividad agraria y forestal que les ayude a mejorar su empleabilidad y su acceso o reincorporación al mercado laboral.

1. Promoción del Proyecto

El presente proyecto está promovido por el Área de Medioambiente del Cabildo Insular de Tenerife, en concreto por:

- Servicio Técnico de Gestión Forestal (2ª Planta-PABELLÓN SANTIAGO MARTÍN, C. LAS MACETAS) cuyo responsable es Pedro Martínez Costa y
- Servicio Técnico de Gestión Ambiental (3ª Planta-PABELLÓN SANTIAGO MARTÍN, C. LAS MACETAS) cuyo responsable es Pilar Martín Peinado

Las personas de contacto del Cabildo Insular de Tenerife (Servicio Técnico de Empleo) para cualquier trámite a efectuar son:

- Ana Teresa Samarín Bello. atsamarin@tenerife.es 922/843449



1. Justificación de la Actuación

• Introducción a la gestión de los Incendios Forestales en Tenerife

Los incendios forestales son una de las principales prioridades dentro del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias ya que representan una amenaza permanente para la sociedad, repercutiendo directa e indirectamente en los bienes tangibles e intangibles proporcionados por el monte. Además, el riesgo asociado a la actividad humana ha aumentado debido a una mayor presencia humana en el ámbito forestal.

Las adversas consecuencias de los incendios forestales han desembocado en la necesidad de llevar a cabo una gestión integral desde el punto de vista de la **protección contra incendios forestales**, implicando a la acción pública en todos sus ámbitos y creando la necesidad de consolidar un eficiente sistema de emergencias para la extinción de incendios. El Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Isla de Tenerife (INFOTEN) está enmarcado dentro de la legislación nacional de emergencias y la Ley 43/2003, de montes, así como instrumentos de desarrollo diseñados para la Comunidad Autónoma Canaria, el PLATECA (El Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de Canarias) y el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA).

El **INFOTEN** desarrolla las siguientes funciones básicas:

- *Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales.*
- *Establecer los procedimientos encaminados a lograr la detección de las causas que provocaron la Emergencia.*
- *Informar a la población de la problemática y situaciones de riesgo.*
- *Aplicar medidas preventivas para persuadir al público general y a las poblaciones de riesgo en particular de realizar actividades que puedan generar incendio.*
- *Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.*
- *Establecer las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendios forestales, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.*
- *Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.*

El **Servicio Técnico de Gestión Forestal** del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo de Tenerife, además, se encarga de la gestión de los Espacios Naturales Forestales de la Isla de Tenerife a través de sus planes o normas de gestión. Este Servicio gestiona todos aquellos montes que no estén incluidos en los Parques Rurales de Teno y Anaga (que suponen el 58% de la superficie protegida de la Isla), así como aquellos terrenos que aunque no se consideren como montes, estén incluidos en los espacios protegidos forestales. La mayor parte de la superficie de estos espacios protegidos está constituida por monte, ya sea éste arbolado o no. Además, cuenta, dentro del Centro Ambiental de Aguamansa, con un vivero utilizado para las restauraciones forestales, principalmente las realizadas en el interior del Parque Natural de Corona Forestal y del Paisaje Protegido de Las Lagunetas, afectados por el incendio.

El **Servicio Técnico de Gestión Ambiental** del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo de Tenerife, tiene, entre otras funciones, la gestión del Centro Ambiental de la Tahonilla, donde se integra uno de los viveros insulares que nutren de planta las repoblaciones que se hacen en los diferentes espacios naturales de la isla.

• Defensa Contra la Erosión y Tratamientos selvícolas post-incendio

La afección de un gran incendio sobre el suelo forestal genera, debido a la pérdida de su cubierta vegetal protectora, el aumento del riesgo de avenidas y de la erosión en relación a la situación anterior al incendio. Este hecho produce, entre otros, tres efectos básicos sobre el suelo:



- *Hace que sobre éste se depositen mucha cantidad de cenizas lo que disminuye la capacidad de absorción del suelo ya que las cenizas lo impermeabilizan aumentando la escorrentía superficial en caso de lluvias de media-alta intensidad.*
- *La protección del suelo frente al impacto de la lluvia sea mucho menor.*
- *Se produce una acumulación de nutrientes nuevos en el suelo.*

Las características de la vegetación en Tenerife, donde el pino canario sobrevive en gran proporción al incendio, las especies de monteverde son capaces de rebrotar de cepa y muchos bancos de semillas son activados por la acción del fuego, hacen que las medidas de restauración difieran de las empleadas en zonas continentales.

Las actuaciones de restauración hidrológica se dirigen hacia la reducción de los caudales sólidos mediante el control de la erosión. Estos materiales que se incorporan a la corriente proceden de la erosión laminar y en regueros, de la socavación del lecho y márgenes del cauce, y de las cárcavas generadas por fenómenos de erosión remontante.

En el caso de la erosión laminar y en regueros la medida más efectiva, es la recuperación de la cubierta vegetal, que por las características mencionadas de la vegetación insular se producirá de forma natural en su mayor parte, y la ejecución de hidrotecnias blandas en laderas. Estas últimas son actuaciones de baja intensidad destinadas fundamentalmente a reducir el factor longitud de ladera. Todas se incluyen en las acciones de tratamientos selvícolas post-incendio.

A medio camino, entre las actuaciones anteriores en las laderas y en los elementos de menor entidad de la red de drenaje, se encuentran los trabajos de rehabilitación de pistas, el doble objetivo se consigue mediante actuaciones de mediana intensidad para frenar la formación de cárcavas y la erosión remontante.

Los trabajos de biotecnias blandas, fajinas y albarradas se realizan para frenar la socavación del suelo y márgenes del cauce y, en la medida de lo posible en zonas de pendientes, contener acarreos y generar pendientes de compensación.

• **Los Senderos de Tenerife, regulación y conservación**

En las Islas Canarias, por la diversidad de relieves y estructuras volcánicas, existen multitud de senderos que discurren, principalmente, por zonas forestales y espacios naturales protegidos. Esta Red de Senderos, señalizados y homologados, posee gran potencial turístico y recreativo y se integra dentro de unos parámetros de señalización, trazado y equipamientos reconocidos internacionalmente y avalados por la "European Ramblers Association".

Este sistema de marcas internacionales de las vías "Gran Recorrido" (GR), "Pequeño Recorrido" (PR) y "Sendero Local" (SL) está patentado e incluye un sistema de homologación que tiene como objetivos la seguridad y la calidad de la red de senderos. Al igual que otras, la red de senderos constituye una de las infraestructuras básicas que sirven de soporte al amplio abanico de actividades deportivas, de uso turístico o recreativo en el medio natural.

Desde un punto de vista legal, el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, por el que se traspasan la funciones de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos al Cabildo de Tenerife hace a esta institución responsable de garantizar la seguridad de aquellos senderos homologados. Por otro lado, la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, recoge como líneas generales de actuación de los poderes públicos el garantizar la práctica de la actividad deportiva.

En este marco y dada la afección de diferentes senderos homologados es deber de la administración pública, en este caso del Cabildo de Tenerife, proceder a su rehabilitación para garantizar la seguridad de los senderistas y, asimismo, la práctica de dicho deporte.

• **Seguimiento ambiental de las actuaciones realizadas**

Dado que la mayor parte de las actuaciones se realizarán dentro de espacios naturales se procederá al seguimiento ambiental de las mismas y la difusión de los resultados obtenidos.



2. Descripción de los Trabajos

Los trabajos se dividen en tres líneas de actuación:

El primero de ellos consistirá en la **Rehabilitación de las infraestructuras** dañadas: por ejemplo, pequeños muretes, estructuras de protección de tomas de agua, etc. Así como trabajos de realización de pequeñas infraestructuras en pistas, escolleras, obras de paso, pequeños muros de contención, etc.

El segundo tipo es labores de **Defensa contra la erosión**: mediante la construcción de infraestructuras encaminadas a controlar los procesos erosivos y de pérdida de suelos en cauces y laderas y se realizarán nuevas pequeñas infraestructuras forestales que servirán tanto como una mejora paisajística de la zona como una labor de protección y mantenimiento de las mismas.

El tercer tipo son trabajos de **Tratamientos selvícolas forestales**, relacionados con tratamientos a la vegetación forestal afectados por el incendio. Así como la reforestación con planta forestal.

Estos trabajos serán marcados por los técnicos del territorio de cada zona.

• Unidades de Obras

Para la consecución de los objetivos planteados, se ejecutarán las siguientes unidades de obra que se describen a continuación:

- Construcción de muros y muretes.
- Realización de obras de paso.
- Consolidación de taludes.
- Reparación infraestructuras de senderos.
- Retirada de escombros.
- Hidrotecnias blandas y biotecnias en laderas.
- Corta y poda (manual o mecánico) de vegetación
- Eliminación aquellas especies muertas quemadas
- Entresaca o desbroce selectivo de especies (especies afectadas y muertas)
- Apeo dirigido con motodesbrozadora.
- Producción de Planta forestal.

Seguidamente se describen brevemente los tipos de trabajos principales

Reparación de senderos, muros y otras pequeñas infraestructuras/consolidación de taludes: se realizará un diagnóstico ambiental por el técnico contratado a tal efecto, así como un pequeño proyecto para que se le dé el visto bueno por parte del órgano gestor. Este proyecto describirá en profundidad las sub-unidades de obra que en cada caso se prevean.

Tratamientos selvícolas: se realizará una **corta o poda** (manual o mecánico) de vegetación afectada con el fin de eliminar aquella parte de material muerto y que no tenga posibilidad de regenerarse. En aquellos casos en que exista una gran densidad de especies autóctonas afectadas por el incendio, ya pudiendo estar vivas o muertas, se procederá a una **entresaca** supervisada por el técnico del territorio eliminando prioritariamente aquellas especies quemadas y muertas que puedan suponer un riesgo de caída. Se tendrá especial cuidado en respetar las especies protegidas de la zona. En zonas donde exista arbolado se procederá a su **apeo dirigido** con motodesbrozadora.

Ordenación del combustible y eliminación de residuos vegetales: Se procederá a la **eliminación de las especies afectadas y muertas y a la eliminación/trituración de los residuos** generados durante los trabajos, bien mediante la retirada a mano y transporte en camión hasta un vertedero autorizado o bien mediante triturado con motodesbrozadora con cabezal de disco triturador. En el caso de restos de madera se apilarán tronizados y ordenadamente en los laterales de las pistas para su uso por la población.

Erradicación de flora exótica invasora: mediante un **desbroce a hecho** de las especies de flora exótica invasora susceptible de invadir la zona quemada, previa supervisión del técnico para evitar la eliminación de flora autóctona o protegida.



Eliminación de vertidos: **retirada manual y carga en camión** de estos residuos siempre que sea posible y no afecte a la seguridad de los trabajadores. **Transporte y vertido** de residuos en lugares autorizados.

Producción de Planta Forestal: labores en vivero para la producción de material vegetal para la restauración de las zonas afectadas.

Realización de Escolleras: **colocación** de un conjunto de piedras, relativamente grandes, colocadas unas sobre otras, en general sin ninguna ligazón entre ellas y que son estables por su propio peso. Pueden tener diversas funciones estructurales, a modo de muros, pero su principal empleo consiste en ejercer un papel protector frente a la erosión de las corrientes de agua. Se trata por tanto de un elemento de defensa.

Protección de salidas de agua: Se trata de medidas de defensa de las pistas mediante el **refuerzo de los badenes** situados en los cruces con barranquillos y cursos de agua de pequeña entidad.

Elaboración de hidrotecnias blandas y biotecnias en laderas: se realizarán principalmente albarradas de madera y fajinas.

- **Albarradas de madera:** En la construcción se emplearán trozas de madera de diámetro entre 10-15 cm. Para el relleno se emplearán astillas, ramas y restos de corta. En el lugar de ubicación se abrirá una zanja de 0.5 m. aproximadamente de altura, y se dispondrá en ella la troza de madera de longitud variable de acuerdo con las características del lugar de ubicación y el objetivo a cumplir de la estructura. Sobre esta troza se dispondrán perpendicularmente y próximas a cada extremo dos trozas, a modo de tirantes. Se calzarán bien estas primeras hiladas, con piedras o restos de corta y se continuará la empalizada. En las trozas que ejercen de tirantes se practicará un rebaje o muesca cerca del extremo para conseguir un mejor apoyo sobre las trozas horizontales. Los tirantes deben quedar bien sujetos al terreno.

- **Fajinas o fajinadas:** Estas estructuras se van a construir en laderas cóncavas y cauces de pequeña entidad y en laderas de pendientes en torno a un 20%. Se emplearán en su construcción varas de brezo, faya y trozas de pino si se dispone de ellas. Para la construcción de las fajinas se procede al corte y poda de las varas. Se construyen los cordones con las varas alcanzando una altura aproximada de 30 cm sobre el suelo. Debe buscarse el buen asentamiento sobre el suelo y el correcto anclaje al mismo. No debe olvidarse que se busca el aterramiento de la estructura que se está construyendo, y la pudrición del material con el que se ha construido la fajina. Estamos hablando de estructuras no permanentes en el tiempo.

• **Medios personales y materiales aportados por el Cabildo**

El Cabildo Insular de Tenerife (CIT) pondrá a disposición para la coordinación y dirección del personal contratado a través del presente convenio con el Servicio Canario de Empleo para la ejecución del presente programa el siguiente personal y medios técnicos y materiales:

- a) Dirección de los trabajos y apoyo técnico (personal funcionario de la corporación): El programa tendrá una duración de doce meses y será coordinado por D. Pedro Martínez Costa, Jefe del Servicio Técnico Forestal y por Pilar Martín Peinado, Jefa del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental o personal en quien deleguen; en este caso; Adela Conde Díaz responsable de la unidad de Gestión Territorial Este, Tomás Reneses de la Fuente responsable de la unidad de Gestión Territorial Centro y José Alberto Delgado Bello responsable de la Unidad de Biodiversidad.
- b) Puestos de trabajo de los/as técnicos/as y licenciados/as así como el personal auxiliar administrativo contratado, que contarán con mobiliario de oficina preciso, ordenador y periféricos, así como los programas necesarios para la correcta ejecución de sus funciones.
- c) Puesto de trabajo del técnico/a titulado/a de grado medio o superior quien contará con mobiliario de oficina preciso, 1 ordenador y periféricos, así como los programas necesarios para la correcta ejecución de sus funciones.
- d) Pago de kilometrajes: aunque se dispone de vehículos en el Área de Medio Ambiente, éstos son utilizados habitualmente por el personal del Área, por lo que se efectuará el pago de kilometrajes



del técnico, en el caso que fuera necesario el uso del vehículo particular para el desempeño de las funciones contenidas en el programa.

- e) Material fungible: se proporcionará permanentemente el material de oficina, vestuario y EPIs (equipos de protección individual) necesarios para el desempeño todas las funciones descritas en la presente memoria.
- f) El Cabildo Insular de Tenerife dispondrá de todo el material necesario para los trabajos de cada una de las cuadrillas, así como de centros de trabajo para la salida y llegada de los/as trabajadores/as.

- **Medios humanos requeridos y organización de los mismos.**

- Cuadrillas para la producción de planta en los viveros insulares, necesaria para las labores posteriores de restauración. Con la siguiente distribución:
 - Centro Ambiental de la Tahonilla (vivero): Dos cuadrillas (2 Jefes de Grupo y 8 operarios).
 - Centro Ambiental de Aguamansa (vivero). Una cuadrilla (1 Jefe de Grupo y 4 operarios)
- Cuadrillas para la realización de labores de restauración ambiental (selvicultura y repoblación), con la incorporación en los siguientes Centros de trabajo:
 - Casa Forestal de Aguagarcía: Tres cuadrillas (3 Jefes de Grupo, 3 operarios de medios mecánicos y 9 operarios).
 - Centro Ambiental de Aguamansa: Tres cuadrillas (3 Jefes de Grupo, 3 operarios de medios mecánicos y 9 operarios).
- Cuadrillas de construcción, para la reparación de elementos de uso público afectados (principalmente senderos) o la construcción de pequeñas estructuras de obra para reducir los procesos erosivos (muros, escolleras, cunetas, desagües), con la incorporación en los siguientes Centros de trabajo:
 - Casa Forestal de Aguagarcía (o Centro de Trabajo Tahonilla Alta): 1 cuadrilla (1 Jefe de Grupo especializado en construcción, 4 peones de construcción).
 - Centro Ambiental de Aguamansa: 1 cuadrilla (1 Jefe de Grupo especializado en construcción, 4 peones de construcción).
- Personal de coordinación: Para la coordinación de los trabajos y el seguimiento de los mismos se requiere la contratación del siguiente personal.
 - Centro Ambiental de Aguamansa:
 - 1 Ingeniero/a.
 - 2 Titulados/as en Ciclo Formativo Superior de Gestión Forestal y del Medio Natural o similar.
 - 1 Auxiliar Administrativo.
 - Centro de Trabajo de la Tahonilla Alta (Zona Este):
 - 1 Titulado/a en Ciclo Formativo Superior de Gestión Forestal y del Medio Natural o similar
 - 1 Auxiliar Administrativo.
 - Casa Forestal de Aguagarcía:
 - 1 Titulado/a en Ciclo Formativo Superior de Gestión Forestal y del Medio Natural o similar



- 1 Licenciado en biología: Para la realización del seguimiento ambiental de las actuaciones realizadas y colaboración en la difusión de las mismas (se incorporará en el Pabellón Insular Santiago Martín)

Las cuadrillas saldrán diariamente desde sus centros de trabajo para la realización de sus trabajos. El/la ingeniero/a contratado/a supervisará los trabajos desde el punto de vista ambiental, seguridad y salud y diagnóstico de las zonas de trabajo para lo cual iniciará su jornada laboral, en el Centro Ambiental de Aguamansa.

El correcto control de los trabajos es una tarea prioritaria para el éxito de este proyecto ya que, como se ha explicado anteriormente, nos encontramos ante ecosistemas de alto valor ecológico que requieren una supervisión estricta para:

- Ajustarse a la normativa territorial vigente y específica desarrollada en cada espacio natural protegido, para lo cual será necesario el control técnico del órgano gestor.
- Controlar y respetar la flora y fauna protegida y de alto valor ecológico.
- Realizar un seguimiento continuo de la evolución de los trabajos realizados para poder corregir cualquier desviación en los objetivos marcados.

Se realizarán reuniones quincenales entre el/la ingeniero/a contratado/a, y los/as responsables de los territorios centro y este, para establecer los criterios técnicos y llevar un control del estado de desarrollo de los trabajos.

1. Ámbito de la Actuación

• Zona de trabajo

El ámbito de trabajo se situará principalmente dentro del perímetro del incendio (figura 1), o en zonas inmediatas al mismo.



Figura 1- Distribución de las zonas de Trabajo.

2. Red Natura 2000

Las actuaciones se localizan principalmente en diversos espacios perteneciente a la Red Natura 2000 (Directiva Hábitats 92/43/CE):

- **Zona de Especial Conservación (ZEC) ES7020054 Corona Forestal (Tenerife),**



- **Zona de Especial Conservación (ZEC) ES7020069 Las Lagunetas,**
- **Zona de Especial Conservación (ZEC) ES7020053 Las Palomas,**
- **Zona de Especial Protección de las Aves (ZEPA) ES0000107 Montes y Cumbres de Tenerife,**

Por lo tanto, ha de ajustarse a lo establecido en la Directiva 92/43/CE (directiva hábitats), el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre por el que se produce su trasposición al ordenamiento jurídico español (modificado por los Reales Decretos 1193/1998 de 12 de junio y el 1421/2006 de 1 de diciembre), así como la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Las actuaciones son propuestas por los órganos gestores de dichos espacios y por lo tanto están relacionadas directamente con la gestión. En consecuencia, no procede evaluar sus repercusiones ambientales.

1. Contratación de Personal

• Generalidades

El presente proyecto supondrá la contratación temporal de 63 personas para la realización de los trabajos descritos durante un periodo de 12 meses, pero no se crearán puestos de trabajo permanentes a raíz de su ejecución. No obstante, si es de destacar que se producirán beneficios indirectos en cuando a que se están realizando labores que favorecen la mejora paisajística del entorno y que es uno de los principales valores turísticos de la Isla.

• Distribución de la jornada de trabajo

Los trabajadores se incorporarán diariamente en horario de 07:30 a 15.00 horas en sus centros de trabajo, en las zonas de:

- a) Centro Ambiental de la Tahonilla
- b) Centro de Trabajo de la Tahonilla Alta (Zona Este)
- c) Centro Ambiental de Aguamansa
- d) Casa Forestal de Aguagarcía
- e) Pabellón Insular Santiago Martín

• Descripción de los puestos de trabajo y requisitos de los mismos.

Jefes de grupo. Nivel formativo: Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural o equivalente. Se valorará experiencia profesional. Necesita carnet de conducir B1. Su trabajo consistirá en ejecutar las tareas encomendadas y dirigir el personal a sus órdenes. Coordinará y dirigirá de forma directa de la cuadrilla en labores de tratamientos selvícolas o repoblaciones.

Jefes de Grupo especializados en construcción: Nivel formativo: Técnico en Construcción (LOE) o equivalente. Se valorará experiencia profesional. Necesita carnet de conducir B1. Su trabajo consistirá en ejecutar las tareas encomendadas y dirigir el personal a sus órdenes. Coordinará y dirigirá de forma directa de la cuadrilla en labores de construcción.

Auxiliares Técnicos - Motoserristas: Nivel formativo: Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria o equivalente. Preferentemente Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural. Se valorarán los conocimientos y experiencia profesional en el manejo de motosierras y motodesbrozadoras. Este personal realizará cortas y apeos de ejemplares arbóreos, tronzado y desramado de los mismos. Desbroce de matorral. Resalvos o recepes completos de monte verde mediante el uso de maquinaria. Realizará también el mantenimiento y la puesta a punto de las máquinas auxiliares, principalmente motosierras y motodesbrozadoras, que deban usar en la realización de estas actuaciones. Apoyo puntual en realización de pequeñas obras de construcción



Operario: No requiere titulación mínima. Realización de tareas de restauración y tareas selvícolas asociadas a rehabilitación forestal. Apoyo puntual en realización de pequeñas obras de construcción.

Peón de construcción: No requiere titulación mínima. Realización de tareas construcción y obra civil (preparación de morteros, hormigones, construcciones con piedra, actuaciones en fontanería, etc.).

Técnico/a Superior: Preferentemente Ingeniero/a de Montes o Agrónomo o, en su defecto, Ingeniero/a Técnico/a Forestal o Agrícola. Requiere carnet de conducir B1. Coordinación del convenio mediante la supervisión del personal a su cargo y revisión de las zonas de trabajo. Informe sobre los trabajos, realizados y nuevos. Otros: identificación de flora, supervisión seguridad y salud, etc. Realizará tareas de coordinación de las cuadrillas mediante los capataces, elaboración de fichas de actuación. Colaboración en la redacción de la memoria final.

Las tareas se realizarán en coordinación con el personal fijo, atendiendo a las indicaciones de los mismos, y con el coordinador del proyecto.

Técnico/a Superior: Licenciado/a o Grado en Biología. Requiere carnet de conducir B1. Responsable del seguimiento ambiental de las actuaciones, así como de la redacción de los documentos de difusión. Colaboración en la redacción de la memoria final.

Técnicos/as Especialistas (Capataces): Titulados/as en Ciclo Formativo Superior de Gestión Forestal y del Medio Natural o similar. Requiere carnet de conducir B1. Junto con el/la Ingeniero/a coordinará a los Jefes/as de Grupo y a sus cuadrillas respectivas. Realizará el seguimiento de las cuadrillas y revisará el cumplimiento de las medidas de seguridad en todos los tajos.

Auxiliares Administrativos: Nivel formativo: Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria o equivalente con experiencia. Realización de tareas de carácter administrativo relacionadas con la gestión del personal, compras o seguimiento de las actuaciones.

Todo el personal contratado para la ejecución de este proyecto, excepto los auxiliares administrativos, tendrán derecho a cobrar un Complemento de altitud que se fija para compensar el desempeño efectivo de las funciones realizadas durante la mayor parte de la jornada en alturas iguales o superiores a 1.200 metros. Se devengará bien con carácter mensual, bien por día efectivamente trabajado, según sea ocasional o no el trabajo en estas condiciones.

- **Formación y práctica profesional de los trabajadores**

El presente proyecto sí favorecerá la formación y práctica profesional de los/as trabajadores/as en temas relacionados con la ejecución y rehabilitación de pequeñas infraestructuras en el medio forestal. Los/as trabajadores/as aprenderán las líneas básicas que se requieren para ejecutar labores de la construcción civil en áreas con un alto valor ecológico para lo que tendrán, entre otras cosas, que aprender a reconocer de especies autóctonas y alóctonas. También recibirán formación específica en cuando a prevención de riesgos laborales (formación obligatoria para el puesto de trabajo) que se verá complementada por otra específica del trabajo como defensa contra la erosión: mediante la construcción de infraestructuras o hidrotecnias encaminadas a controlar los procesos erosivos y de pérdida de suelos en cauces y laderas, y mediante la repoblación forestal.

Aquellas personas trabajadoras que también realicen labores en vivero, adquirirán experiencia en producción de planta forestal.

Todos estos conocimientos (sin contar la formación obligatoria impartida por los técnicos en prevención de riesgos laborales) serán adquiridos por el/la trabajador/a en su labor diaria, ya que estos serán los trabajos para los que son contratados y cuya ejecución realizarán diariamente.

- **Modalidad de contratos**

El número de trabajadores y la cuantía de los costes salariales se resume en el apartado de "Memoria Económica Global" del proyecto.

Se contratará a los/as trabajadores/as durante 12 meses, utilizando la modalidad de "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" previsto en el Apartado 1 de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo por el que se regula los contratos vinculados a programas de activación para el empleo.



El Convenio Colectivo de aplicación para todo el personal contratado en el desarrollo y ejecución del presente proyecto es el **“Convenio Colectivo para el personal contratado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el marco de Planes Especiales, Prácticas, Programas o Convenios de Colaboración con otros organismos e instituciones, para realizar obras o servicios de interés general”**, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular celebrado en sesión de fecha 9 de abril de 2019.

2. Estudio de Seguridad y Salud

El Estudio correspondiente y la evaluación de riesgos serán realizadas por la Unidad Orgánica de Prevención de Riesgos Laborales perteneciente al Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo del Cabildo de Tenerife.

3. Presupuesto

Seguidamente se exponen los costes que incluye el material necesario para la realización de los trabajos. Este presupuesto no incluye los gastos que le supondrá a ECIT el uso de sus instalaciones de oficina y de campo, ni la parte proporcional del sueldo del personal funcionario que colaborará en el presente proyecto.

- **Costes materiales subvencionables.**

MATERIAL

Aplicación presupuestaria	Concepto	Total
24-0602-1722-20400	Alquiler de vehículos y/o maquinaria	122.500,00 €
24-0602-1722-21000	Suministro de materiales para el mantenimiento de infraestructuras y bienes	25.000,00 €
24-0602-1722-22002	Material informático no inventariable	3.000,00 €
24-0602-1722-22103	Combustible	21.400,00 €
24-0602-1722-22108	Suministro de herramientas y maquinaria no inventariables	20.000,00 €
24-0602-1722-22110	Productos de limpieza y aseo	2.500,00 €
24-0602-1722-22111	Repuestos de maquinaria	7.500,00 €
24-0602-1722-22199	Material de vivero (sustratos, fertilizantes, contenedores, tutores)	75.000,00 €
24-0602-1722-22602	Gastos publicidad	5.000,00 €
24-0602-1722-22606	Organización de jornadas de difusión	15.000,00 €
24-0602-1722-22699	Cartelería fija	2.500,00 €
24-0602-1722-23120	Kilometraje	4.000,00 €
TOTAL MATERIAL		303.400,00 €

- **Costes materiales no subvencionables.**

OTROS GASTOS

REVISIONES MÉDICAS Y CURSO DE PREVENCIÓN	2.205,00 €
EPIS Y VESTUARIO	14.333,78 €
TOTAL	16.538,78 €

- **Resumen del Presupuesto**



El presente proyecto asciende a un presupuesto total de DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.029.522,93 €) de los cuales se solicitan al Servicio Canario de Empleo una subvención específica por importe de **DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.012.984,15 €)**.

Costes de personal (€)	1.711.789,15
Costes Subvención SCE (€)	1.709.584,15
Costes Cabildo Insular Tenerife – Reconocimientos Médicos- (€)	2.205,00
Costes de material (€)	317.733,78
Costes Subvención SCE (€)	303.400,00
Costes Cabildo Insular de Tenerife-Costes Prevención (P.R.L.) (€)	14.333,78
COSTE PROYECTO	2.029.522,93 €

B) MEMORIA ECONÓMICA GLOBAL

B.1) CATEGORÍA PROFESIONALES A CONTRATAR:

B.1.a) La descripción de cada una de las categorías a contratar se encuentran descritas en la presente memoria.

Trabajos de restauración de senderos, defensa contra la erosión y trabajos selvícolas en zonas afectadas por el gran incendio forestal del verano de 2023 en Tenerife.				
AREA	SERVICIO	CATEGORÍA PROFESIONAL	C.N.O.	Nº TRA B.
AREA DEL MEDIO NATURAL, SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	Servicio Técnico de Gestión Forestal Servicio Técnico de Gestión Ambiental	Aux. Administrativo	43091029	2
		Técnico Superior (Biólogo: con Plus de Altitud: 117,52 €)	24211019 24371016	1
		Técnico Superior (Ing. Montes, Agrónomo, Ing. Técn. Agrícola o Forestal: con Plus de Altitud: 117,52 €)	24231015 24221021 24241018 24251011	1
		Técnicos Especialistas (Capataces. TS en Gestión Forestal y del Medio Natural: *con plus de Altitud: 117,52 euros).	64101022	4
		Jefe de Grupo (Forestal/agrícola: con Plus de Altitud: 117,52 €)	31431022	9
		Jefe de Grupo (Construcción: con Plus de Altitud: 117,52 €)	32021017	2
		Peón de construcción (con Plus de Altitud: 117,52 €)	96011029	8
		Peón Forestal (con Plus de Altitud: 117,52 €)	95431028 95111016	30
		Auxiliares Técnicos (Motoserristas: con Plus de Altitud: 117,52 €)	64101031	6
				63



El Convenio Colectivo de aplicación para todo el personal contratado en el desarrollo y ejecución del presente proyecto es el **“Convenio Colectivo para el personal contratado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el marco de Planes Especiales, Prácticas, Programas o Convenios de Colaboración con otros organismos e instituciones, para realizar obras o servicios de interés general”**, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular celebrado en sesión de fecha 9 de abril de 2019.

B.1.b) El cálculo pormenorizado del coste de la subvención solicitada por cada Unidad de Actuación expuestas en el presente proyecto, es el que a continuación se detalla:

CATEGORÍA	Nº TRA B	G.C.	CAT. PROF .	OC UP.	RETRIB.	PLUS DE ALTITUD	TOTAL RETRIB.	COTIZ S. S.	TOTAL RETRIB+ S.S.	I.F.C.	COSTE TOTAL
ÁREA DEL MEDIO NATURAL, SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS											
SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN FORESTAL Y SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL											
<i>Trabajos de restauración de senderos, defensa contra la erosión y trabajos selvícolas en zonas afectadas por el gran incendio forestal del verano de 2023 en Tenerife.</i>											
Técnico Superior (Licenciado o Grado en Biología)	1	1	A1	84	2.804,64 €	117,52 €	2.922,16 €	971,62 €	3.893,78 €	1.168,86 €	47.894,22 €
Técnico Superior (Ing. De Montes o Agrónomo o Ing. Técn. Forestal o Agrícola)	1	1	A1	84	2.804,64 €	117,52 €	2.922,16 €	971,62 €	3.893,78 €	1.168,86 €	47.894,22 €
Técnicos Especialistas Capataces (Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural)	4	3	B	84	1.977,94 €	117,52 €	2.095,46 €	696,74 €	2.792,20 €	3.352,72 €	137.378,32 €
Jefes de Grupo (Forestal/agrícola)	9	5	C2	84	1.765,65 €	117,52 €	1.883,17 €	626,15 €	2.509,32 €	6.779,43 €	277.785,99 €
Jefes de Grupo (construcción)	2	5	C2	d	1.765,65 €	117,52 €	1.883,17 €	721,25 €	2.604,42 €	1.506,54 €	64.012,62 €
Auxiliar Administrativo	2	7	C2	a	1.535,74 €	0,00 €	1.535,74 €	508,33 €	2.044,07 €	1.228,60 €	50.286,28 €
Auxiliar Técnico-motoserrista	6	8	E	84	1.535,74 €	117,52 €	1.653,26 €	549,71 €	2.202,97 €	3.967,80 €	162.581,64 €
Operarios (peones forestales)	30	10	E	84	1.351,01 €	117,52 €	1.468,53 €	488,29 €	1.956,82 €	17.622,30 €	722.077,50 €
Operarios (peones de construcción)	8	10	E	d	1.351,01 €	117,52 €	1.468,53 €	562,45 €	2.030,98 €	4.699,28 €	199.673,36 €



Total coste del Proyecto	63											1.709.584,15 €
---------------------------------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------

2. COSTE DE LA OBRA O SERVICIO: 2.029.522,93 €

El presente proyecto asciende a un presupuesto total de DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.029.522,93 €) de los cuales se solicitan al Servicio Canario de Empleo una subvención específica por importe de **DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.012.984,15 €)**.

2.1. SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Para la ejecución del proyecto descrito anteriormente, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, solicita una subvención directa al Servicio Canario de Empleo por un importe total de **DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.012.984,15 €)** según el siguiente desglose:

- ✓ **UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.709.584,15 €)**, corresponde al 100% del coste de la mano de obra del personal que se contratará para la ejecución del proyecto.
- ✓ **TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (303.400,00 €)** corresponde al coste del material necesario para la realización de los trabajos y que equivale al 17,75% del total del coste salarial del proyecto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Total
24-0602-1722-20400	Alquiler de vehículos y/o maquinaria	122.500,00 €
24-0602-1722-21000	Suministro de materiales para el mantenimiento de infraestructuras y bienes	25.000,00 €
24-0602-1722-22002	Material informático no inventariable	3.000,00 €
24-0602-1722-22103	Combustible	21.400,00 €
24-0602-1722-22108	Suministro de herramientas y maquinaria no inventariables	20.000,00 €
24-0602-1722-22110	Productos de limpieza y aseo	2.500,00 €
24-0602-1722-22111	Repuestos de maquinaria	7.500,00 €
24-0602-1722-22199	Material de vivero (sustratos, fertilizantes, contenedores, tutores)	75.000,00 €
24-0602-1722-22602	Gastos publicidad	5.000,00 €
24-0602-1722-22606	Organización de jornadas de difusión	15.000,00 €
24-0602-1722-22699	Cartelería fija	2.500,00 €
24-0602-1722-23120	Kilometraje	4.000,00 €

TOTAL MATERIAL 303.400,00 €

2.2. COSTES MATERIALES QUE APORTA LA ENTIDAD COLABORADORA

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aporta un total de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.538,78 €)**, según el siguiente desglose:

- ✓ **CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.333,78 €)**, en concepto de Equipos de Protección Individual (EPIs).
- ✓ **DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (2.205,00 €)**, en concepto de formación en Prevención de Riesgos Laborales y reconocimientos médicos obligatorios.



ACCIONES DE PUBLICIDAD

En todos los lugares y centros de trabajo donde se desarrolle el proyecto se colocarán los correspondientes carteles indicativos de que se está desarrollando el Proyecto **“Trabajos de restauración de senderos, defensa contra la erosión y trabajos selvícolas en zonas afectadas por el gran incendio forestal del verano de 2023 en Tenerife”** en el marco de la subvención directa solicitada al SCE para paliar los efectos negativos sobre la vegetación y el suelo producidos por el incendio forestal y ofrecer una oportunidad de empleo a personas desempleadas mientras realizan y aprenden un oficio relacionado con la actividad agraria y forestal que les ayude a mejorar su empleabilidad y su acceso o reincorporación al mercado laboral.

Con carácter general, el proyecto aparecerá en la web del Cabildo de Tenerife durante todo el periodo de ejecución del mismo, asimismo en todo momento se hará referencia a través de carteles informativos del presente proyecto y se divulgará información del trabajo a través de las redes sociales de la Corporación, página web y Facebook, notas de prensa, entre otras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 29/12/2023 - 12:30:27 Fecha: 29/12/2023 - 12:12:47
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9852 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2023 12:34:44	Fecha: 29/12/2023 - 12:34:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 - 1BSrzDU_kQcyGE74K4Ww - v9WI2mSdj	
 	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 12:37:30	